

1001-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con veintinueve minutos del diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro.

**Diligencias de prueba para mejor resolver relacionadas con el proceso de conformación de estructuras del partido Ciudadanos Unidos Costa Rica (*en adelante PCUCR*), en el cantón de Siquirres, de la provincia de Limón.**

En fecha siete de octubre del año dos mil veinticuatro, se recibió en la cuenta oficial de correo de este Departamento de Registro, acta suscrita por el señor Alberto Víquez Garro, en su calidad de presidente del Comité Ejecutivo Provisional del PCUCR, solicitando *-en lo que interesa-* la acreditación de los acuerdos adoptados mediante la celebración de la asamblea del cantón de Siquirres, de la provincia de Limón, de fecha seis de octubre de los corrientes.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo diez del *“Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas” (DECRETO n.º 02-2012 y sus reformas - Publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012)* y los ordinales dos y tres del *“Instructivo para la fiscalización de las asambleas de los partidos políticos” (Acuerdo aprobado en sesión n.º 3-2012 de 10 de enero de 2012 - Comunicado por oficio n.º SGTSE-0062-2012 (SUSTITUIR) de 10 de enero de 2012)*, se dispone *-como prueba para mejor resolver-* que, de previo al dictado de lo que en derecho corresponda, se sirva el PCUCR presentar ante este Registro Electoral, adición al acta de la asamblea cantonal de marras, con relación a lo siguiente: **1.-** Lista de asistencia firmada por los ciudadanos que participaron y conformaron el quórum de ley requerido para sesionar válidamente; y **2.-** Respecto a la designación del señor Reinaldo Cerdas Sandoval, como fiscal propietario, indicar el número de cédula correcto, ya que el aportado en primera instancia no corresponde.

Se le hace saber a la agrupación política que, el requerimiento de marras deberá presentarse ante estos Organismos en el plazo improrrogable de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución. **Notifíquese.**

**Jocelyn Fonseca González**  
**Jefa a.i.**

JFG/mch/amq

C.: Exp. n.º: 406-2024, partido Ciudadanos Unidos Costa Rica (PCUCR)  
Ref n.º: S 5762, 6083-2024